



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

EN CONCÓN, 07 JUL 2016

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE ::

DECRETO N°: 1502 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- La Demanda Ejecutiva de fecha 21 de enero de 2016, interpuesta en contra de la Ilustre Municipalidad de Concón por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A, seguida ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, causa RIT D – 3017 – 2016.

2.- La sentencia de fecha 18 de abril de 2016, dictada por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, en causa RIT D – 3017 – 2016, en que se acogen algunas excepciones presentadas por el municipio, y rechazan otras excepciones, consecuencia de ello, se ordena practicar la liquidación del crédito conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la ley N° 17.322.

3.- La liquidación de crédito de fecha 23 de junio de 2016, por una suma total de \$ 762.663 (setecientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y tres pesos), por concepto de capital, intereses y reajustes.

4.- La resolución de fecha 24 de junio de 2016, que tiene por practicada la liquidación de crédito, y la tiene por aprobada si no es objetada dentro de tercero día.

5.- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **PÁGUESE**, a la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A., Rut N° 76.237.243-6, la suma de **\$ 762.663 (setecientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y tres pesos)**, en cumplimiento de la resolución dictada en la causa RIT D – 3017 - 2016, caratulada “Soc. Adm. de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. con l. Municipalidad de Concón”, seguida ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso.

2.- **GÍRESE**, cheque a nombre de la sociedad individualizada en el punto anterior para el pago respectivo, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- **CONSÍGNESE**, el cheque en el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución judicial respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA ANTONIA GONZALEZ GONZALEZ

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MLEG/PJT
DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Asesoría Jurídica.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3